



**RESOLUCION DE GERENCIA Nº 205-2016-MPH/GT**

**Ayacucho,** 14 DIC 2016

**VISTO:**

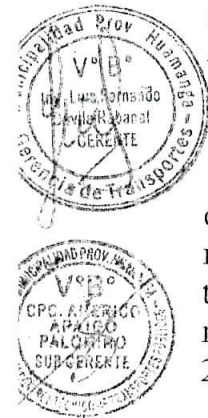
El Expediente N° 18999 de fecha 26 de julio del 2016, Informe Técnico N° 174-2016-MPH-GT/51.52, de fecha 22 de agosto del 2016, y Opinión Legal N° 287-2016-MPH-GT/AL, de fecha 15 de noviembre del 2016, promovido por el señor GREGORIO COÑES MARTINEZ, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, con pretensión de sustitución vehicular, para prestar el servicio de transporte Urbano de pasajeros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Numeral 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las municipalidades, establece como función específica exclusiva de la municipalidad provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la facultad otorga, mediante la Ley 27972, Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión de sustitución vehicular promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, solicitando la sustitución vehicular de los vehículos de placas de Rodaje Y1D-794, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1997, con el vehículo de placa C2S-966, año de fabricación 2013, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa Euro, clase M3 C3, Y1A-728, clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1995, con el vehículo de placa D5T-044, año de fabricación 2011, Marca Hyundai, Modelo County, Clase M3C3, y AFS-480 (VG-6176), clase Ómnibus, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, año de fabricación 1994, con el vehículo de placa A5M-796, año de fabricación 1998, Marca Mitsubishi, Modelo Rosa, Clase M3, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., Artículo 64° establece, que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, el transportista podrá solicitar a efecto la sustitución vehicular para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones





GERENCIA DE TRANSPORTES  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

de seguridad y calidad establecida en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, numeral, 25.1, señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1., la antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2, la antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. Por otro lado el numeral 25.5, señala que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA-2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000052212, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 174-2016-MPH-GT/51-52, de fecha 22 de agosto del 2016 y Opinión Legal N° 287-2016-MPH-GT/AL, de fecha 15 de noviembre del 2016, se recomienda declarar FUNDADA la solicitud de Sustitución Vehicular.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sustitución de los vehículos detallados en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo formaran parte de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, Autorizado con la Resolución de Gerencia N° 122-2013-MPH/G.T., tal como se detalla:





<b>INGRESA A LA FLOTA VEHICULAR</b>					
<b>Nº</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>AÑO</b>	<b>PROPIETARIO</b>
01	C2S-966	MITSUBISHI	M3 C3	2013	NAJARRO.RUA, LEOCADIA MARCELINA
02	D5T-044	HYUNDAI	M3-C3	2011	RIVERA BALDEÓN, NINO
03	A5M-796	MITSUBISHI	M3	1998	VALDIVIA PILLACA, CARMEN ROSA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DECLARESE la baja de las unidades vehiculares detallados en el siguiente cuadro, de la flota vehicular de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, que a continuación se detalla:

<b>SE RETIRA DE LA FLOTA VEHICULAR</b>					
<b>Nº</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>CLASE</b>	<b>AÑO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
01	Y1D-794	MITSUBISHI	OMNIBUS	1997	R.G. N° 122-2013-MPH/GT.
02	Y1A-728	MITSUBISHI	OMNIBUS	1995	R.G. N° 122-2013-MPH/GT.
03	AFS-480 (VG-6176)	MITSUBISHI	OMNIBUS	1994	R.G. N° 122-2013-MPH/GT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Sustituciones Vehiculares están sujetas a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

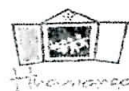
**I.- DATOS GENERALES:**

- Razón Social : Empresa de Transporte y servicios Múltiples  
"UNION" S.R.L. Ruta 10.
- Domicilio : AA.HH. Héros de Arica Mz. B lote 02, Distrito de  
Carmen Alto.
- Colores : Amarillo, Rojo y Anaranjado.

**II.- DE LA RUTA :**

- Código de la ruta : Servicio Público Regular.
- Paradero Inicial : AA.HH. Héros de Arica Mz. B lote 02, Distrito de  
Carmen Alto.
- Paradero Final : AA.HH. Héros de Arica Mz. B lote 02, Distrito de  
Carmen Alto.
- Horario : 05.00 am, hasta las 10:30 pm.



**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:**

**IDA.-** Terminal Terrestre, AA.HH, Héroes de Arica, Mza. B lote 02, (Distrito de Carmen Alto), Asoc. Nueva Esperanza, Vía carretera cusco, Av. Machupicchu, Carretera Cusco, Av. Av. Ramón Castilla, Jr. Carlos F. Vivanco, Jr. Tres Mascaras, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Asamblea, Av. Independencia, Av. Javier Pérez de Cuellar, y AA.HH. Los Artesanos.

**DE RETORNO:** AA.HH. Los Artesanos, Av. Javier Pérez de Cuellar, Av. Independencia, Jr. Quinoa, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. Carlos F Vivanco, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Nicaragua, Av. Venezuela, Jr. Florida, Av. Cusco, Carretera Cusco, Av. Machupicchu, Vía Carretera Cusco, Asoc. Nueva Esperanza, Terminal Terrestre, AA.HH. Héroes de Arica, Mza.B lote 02 (Distrito de Carmen Alto).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Longitud de recorrido	:	Ida	:	17.0 Km.
	:	Vuelta	:	21.0 Km.
	:	Total	:	38.0 Km.
Velocidad Promedio	:		:	30.00 Km/H.

Frecuencia : 05:00 minutos por cada unidad vehicular.

Tipo de Unidades : M3.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	29 unidades.
	:	Reten	:	00 Unidades.
	:	Total	:	29 unidades.

**ARTÍCULO CUARTO.**- las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulara la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte y Servicios Múltiples "UNIÓN" S.R.L., de la ruta 10, a la policía nacional del Perú-Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

***REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTESIng. Luis Fernando Dávila Rebanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 DIC. 2016

Oficio Circ. N° 2623-2016-UD-SE-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: R.5-205-2016-HPH/ST  
de fecha: 13 DIC. 2016  
La presente copia conchega la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

15 DIC 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_